



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Mayo de 2.019.-

Expediente N° 20/19 Letra "DEM"



ORDENANZA N° 41/19.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en la Manzana 210, entre las Calles Jangaderos, Juan de Castillo y Balbino Brañas del Barrio Villa Florida; y

CONSIDERANDO:

QUE, en los Lotes mencionados se encuentran asentadas, unas 50 familias, con edificaciones construidas en mampostería y madera, frentistas a esas calles; y

QUE, la aprobación del presente Proyecto, permitirá regularizar la situación dominial de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del Dominio Público Municipal una Fracción de Calles, Jangaderos, Balbino Brañas y Juan de Castillo, linderas a la Manzana 210, Barrio Villa Florida, conforme al Proyecto que se adjunta como Anexo. -


ARTICULO 2º: AFECTESE al Dominio Privado Municipal, la Fracción de Calle, Jangaderos, Balbino Brañas y Juan de Castillo, linderas a la Manzana 210, Barrio Villa Florida. -

ARTICULO 3º: DONASE a la Provincia de Misiones, Subsecretaria de Tierras y Colonización la Fracción de calle, que describe en Artículo Primero. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e". Cumplido. Archívese.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

